



PROCESO: INTERDICCIÓN  
DEMANDANTE: STELLA MARINA BRAVO VELÁSQUEZ  
RADICACION: 2017-00012-00

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 02 de noviembre de 2021. Al Despacho las presentes diligencias para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021)

Se agrega el memorial allegado el 25 de octubre de 2021 por la demandante STELLA MARINA BRAVO VELÁSQUEZ, quien manifiesta que la señora SHIRLY EDITH BRAVO VELÁSQUEZ si requiere adjudicación de apoyos, por cuanto persisten sus condiciones mentales y no puede valerse por sí misma, encontrándose totalmente imposibilitada para expresar su voluntad. Así mismo, solicita se le otorgue un tiempo prudencial para aportar el informe de valoración de apoyo, toda vez que se encuentra indagando qué entidad lo realiza en Villavicencio.

Así las cosas, y de acuerdo a lo manifestado por la demandante, procédase con la entrevista por intermedio del Asistente Social adscrito al Juzgado, a la señora SHIRLEY EDITH VELÁSQUEZ, tal como se ordenó en auto del 27 de septiembre de 2021. Concediéndole un término de 30 días para que allegue la valoración de apoyo requerida.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Jueza

NB/



**JUZGADO CUARTO DE  
FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó  
por ESTADO No. 048 del 22 de  
noviembre de 2021

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria